



**DEPARTAMENTO JURIDICO**

CON ESTA FECHA SE A DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 5506

VALPARAISO,

INT. N° 23487  
VISTOS:

30 DIC 2011

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976.

b) El Decreto Supremo N° 1259 de 05 de diciembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para la adquisición de inmuebles destinados a la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de Avenida Santa Teresa, 2° Etapa, Santo Domingo, Programa de Vialidad intermedia Convenio FNDR- SERVIU, código BIP 30091213-0 en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso", y Oficio Ord. N° 1908 de 23 de Septiembre de 2011, de la SEREMI MINVU Región Valparaíso, que autoriza el programa de expropiaciones.

c) La Resolución Exenta N° 4272 de 21 de Octubre de 2011, por la cual se designo la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación parcial de los inmuebles afectos a expropiación, todos de la Comuna de Santo Domingo, conforme al Proyecto citado, la que quedo integrada por Marcelo Gonzalez Astengo, Arquitecto; Víctor Calvo Barros, Arquitecto; y Carlos Palma Urrutia, Arquitecto.

d) El informe de fecha Noviembre de 2011, emitido por la Comisión de Peritos ya citada.

e) La Resolución Ex. N° 745 de 30 de Agosto de 2011 del Intendente de la Región de Valparaíso, que aprobó el Convenio Mandato con SERVIU Región de Valparaíso.

f) las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 1305 de 1975, artículo 51 de la Ley N° 16.391; Decreto Ley N° 2186 de 1978; Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) Dde 1977; y Decreto Supremo N° 906 (V.y U.) de 31 de diciembre de 2010 que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **RESOLUCION:**

1°.- Procédase a expropiar parcialmente el inmueble ubicado en Av. Santa Teresa de Los Andes s/n, lote 5-A, Santo Domingo, rol de Avalúo 1601-227, de dominio de Erna Rosa Pinto Farías, en una superficie de 237,70 m<sup>2</sup>.

2°.- Establecése como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$9.511.514.-, que se pagará al contado.

3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado de Letras de turno de la Ciudad de San Antonio.

4°.- El Departamento Jurídico Procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.

5°.- El Gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputara al código BIP 30091213-0 del presupuesto vigente.

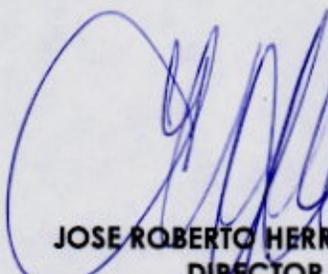
ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

JHT. CRO

TRANSCRIBIR A :

DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA DE PARTES



  
  
**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**